Firmado digitalmente por NIEVES VALLE Elmer Jesus FAU 20137921601 soft
Cargo: Director/A General De Capacitacion Y Desarrollo Tecnico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2025 10:00:32 -05:00

Lima, 12 de Marzo del 2025

RESOLUCION N° 000032-2025-FONDEPES/DIGECADEPA

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

## Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

**VISTOS:**

El Informe N° 000090-2025-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 07 de marzo de 2025, promovido por el Especialista en Secretaría Académica, concerniente al desarrollo del Curso técnico productivo "Primeros Auxilios" de la Coordinación General de la Zonal Paita, modalidad descentralizado, realizado del 19 al 21 de febrero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente".*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la

relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 035-2025-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y la **Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital El Arenal,** debidamente representado por su Gerente, señora María Rosa Alburqueque Sobrino, identificado con DNI N° 70205019; se acordó desarrollar el curso técnico productivo "**PRIMEROS AUXILIOS"**, en su modalidad Descentralizado, para realizarlo del 19 al 21 de febrero de 2025, con un tiempo de ejecución de VEINTICUATRO (24) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de TREINTA (30) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, "*Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»,* aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la relación de VEINTIDOS (22) participantes del curso técnico productivo "**Primeros Auxilios",** modalidad Descentralizado, realizado del 19 al 21 de febrero de 2025, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código SE5-1-2025**, a solicitud de la **Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital El Arenal** y que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**